ADENDA N° 2

AL CONTRATO Nº 04/19 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PAMAQ S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/19 PARA EL ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ID 364.365.

Entre la **Vicepresidencia de la República**, domiciliada en la calle presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor Raúl Antonio Ramírez, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma PAMAQ **S.A. con RUC N° 80011245-8,** domiciliada en la calle Carlos Fernández Nº 147 c/ Ruta Mcal. Estigarribia KM 8.5, representada para este acto por el Señor **LUIS GONZALO TAPIA VALDES**, con Cédula de Identidad N° **5.879.845**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/19 PARA EL ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ID 364.365,** amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y lo instrumentos legales respectivos, serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato UOC Nº 04/19, estableciendo un incremento en el monto establecido en la prestación de servicio de alquiler de purificadores de agua para la Vicepresidencia de la República para cubrir los requerimientos de los funcionarios de esta institución con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La ampliación fue resuelta por la máxima autoridad a través de la Resolución Nº 31 /2021 de fecha 19 de marzo de 2021.

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/19 PARA EL ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ID 364.365.**

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director General de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

PAMAQ S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso se encuentra previsto en el subgrupo 252, objeto de gasto especifico "Alquiler de Maquinarias y Equipos", conforme el CDP de ampliación.

CLÁUSULA TERCERA: IMPORTE TOTAL DE LA AMPLIACIÓN A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total	Marca	Procedencia
1	80161504-10	Servicio de alquiler de purificador de agua	Mes	Unidad	3	1.600.000	4.800.000	Aquamaq	Nacional

Monto total ampliado: Gs. 4.800.000 (guaraníes cuatro millones ochocientos mil).

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen prorrogar el monto del Contrato N° 04/19, quedando el mismo inalterable en cualquier otro punto que no se establezca en la presente adenda.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

En fe de lo expuesto, firman la presente **ADENDA N° 2** al Contrato de referencia en fecha 19 de marzo de 2021, en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay.

Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal

LUIS GONZALO TAPIA
Representante
PAMAQ SA

VICE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RAUL A. RAMIREZ FERNANDEZ
Director General de la DGAF
Vicepresidencia de la Republica

PAMAQ S.A.